

tinadas a mejorar las condiciones de producción y comercialización de los productos de la apicultura, cuyas disposiciones de aplicación se establecen en el Reglamento (CE) núm. 917/2004 de la Comisión, de 29 de abril, modificado por el Reglamento (CE) núm. 1484/2004, de 20 de agosto.

Segundo. Convocatoria.

1. El modelo de solicitud junto a los modelos de anexos para las medidas A y D serán los que se establecen en la Orden de 1 de abril de 2005 y estarán también a disposición de los solicitantes en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía.

2. La documentación que deberá acompañar a la solicitud, así como el lugar preferente de la presentación de los mismos serán los que se establecen en el artículo 14 de la Orden de 1 de abril de 2005.

3. El plazo de presentación de las mismas finalizará el 15 de marzo de 2006.

Tercero. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de febrero de 2006.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

RESOLUCION de 15 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se modifica la época de veda para la captura de la coquina (Donax trunculus) en el litoral de la provincia de Huelva.

El artículo 2 de la Orden de 25 de marzo de 2003, de la Consejería de Agricultura y Pesca (BOJA núm. 65, de 4 de abril), por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos, faculta a los titulares de las Delegaciones Provinciales para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el período establecido en dicha Orden.

Es por ello que a la vista de la evolución de las especies y en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Reducir el período de veda para la captura de la coquina (*Donax trunculus*), estableciéndose el mismo desde el 1 al 30 de abril, ambos inclusive.

Segundo. El ámbito de aplicación es única y exclusivamente el litoral de la provincia de Huelva, durante el presente año 2006.

Tercero. Sin perjuicio de lo anterior, para el resto de las especies de las zonas de producción del litoral onubense, se mantienen las vedas que figuran en el Cuadro General de Tallas Mínimas y épocas de veda que se relacionan en el Anexo de la Orden citada anteriormente.

Cuarto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Quinto. La presente surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 15 de febrero de 2006.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se modifican las épocas de veda para la captura de la chirla (Chamaelea gallina) y la coquina (Donax trunculus) en el litoral de la provincia de Málaga.

El artículo 2 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca, de 25 de marzo de 2003 (BOJA núm. 65, de 4 de abril), por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos, faculta a los titulares de las Delegaciones Provinciales para reducir la época de veda hasta un mes, siempre que la época resultante quede incluida en el período establecido en dicha Orden.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero. Reducir el período de veda para la captura de chirla (*Chamaelea gallina*), estableciéndose el mismo desde el 1 al 31 de mayo, ambos inclusive.

Segundo. Reducir el período de veda para la captura de la coquina (*Donax trunculus*), estableciéndose el mismo desde el 1 al 31 de mayo, ambos inclusive.

Tercero. El ámbito de aplicación de la presente Resolución es única y exclusivamente el del litoral de la provincia de Málaga y durante el año 2006.

Cuarto. Sin perjuicio de lo anterior, para el resto de las especies de las zonas de producción del litoral de la provincia de Málaga, se mantienen los períodos de veda que figuran en el Cuadro General de Tallas Mínimas y Epocas de Veda que se establecen en el anexo de la Orden citada anteriormente.

Quinto. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será sancionado de acuerdo con lo establecido en la Ley 1/2002, de 4 de abril, de Ordenación, Fomento y Control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

Sexto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 1 de febrero de 2006.- El Delegado, Antonio Moreno Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 6 de febrero de 2006, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de proyectos de conservación, tratamiento y difusión del Patrimonio Documental Andalúz conservado en archivos de titularidad local y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

La Ley 3/1984, de 9 de enero, de Archivos, establece los principios generales de conservación, protección y difusión